

DECRETO N° 1077

TEMUCO,

1 5 ABR. 2015

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 479, con fecha 12 de Febrero de 2015, Aprueba convenio de colaboración financiera entre el SENAME y Seguridad Ciudadana y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y adolescencia".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la

Dirección de Seguridad Ciudadana.

3.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de abril de 2015, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: EVELYN LORENA FERRADA MUÑOZ	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional: Asistente Social	
Función: Realización de Actividades en el programa Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y adolescencia en las siguientes funciones: Realizar Monitoreo de actividades intersectorialesPárticipación en actividades vinculadas con el ámbito de difusión de derechos propiciando la participación activa de los actores localesParticipacion en trabajos con organizaciones de la comunidadElaboración de material de difusión del quehacer de la OPD para ser entregados a la Comunidad Ejecución y colaboración en la promoción y la prevención de vulneración de derechos a traves de un trabajo intersectorial y comunitario Actualización del diagnostico Comunla de la Infancia	
Monto Mensual: 3 cuotas de \$670.000	Monto Total: \$2.010.000
Periodo desde : 01 de abril de 2015	Hasta: 30 de junio de 2015
Imputación: 214.05.11.001.001	



2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.010.000.- (Dos Millones Diez Mil Pesos); y financiados por el SENAME serán de cargo de la eta. 214.05.11.001.001 "Administración de Fondos" del programa de Seguridad Ciudadana – "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y adolescencia"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO

RSR/OBW.

-Depto. Ĝestión de Abastecimiento

Depto. Recursos Humanos



